

Respuesta a comentarios de Pizarro-Comex

Revisado sus comentarios, estamos de acuerdo en que la Declaración Jurada Notarial tenga vigencia mientras la formulación de la mercancía no sufra variación, quedando el original en poder del Agente de Aduanas, para cuando lo requiera el Servicio y adjuntando fotocopia legalizada en las carpetas de despacho aduanero. Lo anterior, siempre y cuando se trate de la misma mercancía.

Respecto a si la declaración puede contener más de una mercancía, no existiría inconveniente siempre que se declare todo lo solicitado en la resolución para cada mercancía a importar.

Saludos cordiales,

Servicio Nacional de Aduanas